



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ROGELIO PASCUALEÑO CHEVALLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ALBERGUE QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. **“LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de ALBERGUE, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. ROBERTO PASCUALEÑO CHEFILLO, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CARRETERA ZITLALA - LAS TRANCAS S/N Guerrero, Código Postal 41160, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ALBERGUE, ubicado en ZITLACA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRETERA ZITLACA - LAS TRANCAS S/N, BARRIO DE SAN MATEO  
ZITLACA, GUERRERO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ZITLALA, Guerrero a los 26 días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTI TRES.

 **"LA SEPTIMA GUERRERO"**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1917 - 1921

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

 POR **"EL REPRESENTANTE"**

SECRETARIA DE EDUCACION  
SUB. SRIA. DE EDUCACION  
EN GUERRERO DE LA CASA  
DEL NIÑO INDIGENA  
**CITLALIN** ABDOLIO PASCUALEÑO CHEFIELD  
C.C.T. 122TA102248  
ZITLALA, GRO.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITLALA, GRO. 2021-2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

C. PASCALI MIRANDA HERNANDEZ

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITLALA, GRO. 2021-2024

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROMAN EMERSON TEMIGUEL





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL			
Domicilio:	Cuauhtēcā	ZITLALA	CMS TEACAS S/N
Colonia:	base 10 de SAN MATEO		
Teléfono:			
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	R06EL10	PASCUALBEND	CHEPUILLO
Domicilio:	CHEPUILLO	ZITLALA	CMS TEACAS
Teléfono:	7561360838		
Cargos:			

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Superficie de dormitorios: 36 (AMAS) m Capacidad: 30 personas personas 95

Tipo de Techo  Bóveda  Colado  Teja  Lámina

Tipo de Estructura  Castillo  Metal  Madera  Otros

Tipo de Piso  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

	SI	NO			
Agua potables		X	cisterna	hs.	m <sup>3</sup>
Wc/dormitorios	X		cantidad	2	
Escuadras	X		cantidad	4	(H). 2 (M). 2
Lavamanos	X		cantidad	2	(H). 1 (M). 1
Regaderas			cantidad		(H). (M).
Electricidad			Voltaje	110 (X) )	220 ( ) 360 ( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17.6881653

Longitud Oeste L.O. -99.1890385

Altura sobre el nivel del mar msc.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.
Lavaderos	X			
Almacén	X		1	18 m <sup>3</sup>
Oficinas	X		1	6 m <sup>2</sup>
Área de recreación	X			270 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	X			30 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:			ms.	Superficie Total. 2100 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NO	M2

OBSERVACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE ZITLALA, GRO.  
2021-2024

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

APTO:  SI  NO

FECHA: 17/06/2024

ELABORADO POR: [Firma]





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

PERFIL:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Insuficiente el edificio	X				
Inclusión del inmueble	X				
Integración de nivel piso	X				
Conexión en el suelo	X				
Defectos en columnas	X				
Defectos en vigas	X				
Defectos en muros de carga	X				
Defectos en techos	X				
Otros		X			

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que puedan volarse, caerse y dañarse		X			
Veredas de vidrio		X			
Espejos		X			
Planchales	X				
Elementos que puedan dañarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Cond. de saneamiento hidrosanitarias		X			
Otros			X		

Condiciones físicas	Buena Mala	Funcionalidad	SI	NO
Perfora, abollada, bordas	<b>BUENO</b>	Señalización		
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	<b>BUENO</b>	Escrituras		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	<b>BUENO</b>	Alfarras		
Puertas, cancelas, separaciones	<b>BUENO</b>	Escaleras de Emergencia		
Otros	<b>BUENO</b>	REINICIO DE SIMULACIOS		

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Tornes y cables de alta tensión			X		
Resaca de entree eléctrica			X		
Transformadores			X		
Antenas y/o torres grandes		X			
Cables con rotura circulación		X			
Construcciones vecinas dañadas		X			
Depósitos o almacenos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos			X		
Terraplanes, áreas o terrenos	X				
Barrida con altura superior a 3.2 m	X				
Barrida con distancia entre carriles mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X				
Otros					



